



PUCÓN, 24 OCT. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por el "Club Deportivo Carileufu", de fecha 09/10/2012, para realizar una **Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas**, (a beneficio) para el día **Sábado 03 de Noviembre 2012**.

2. Lo dispuesto en el Título VIII Art. 71 de la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales, relativos al ejercicio transitorio de actividades lucrativas.

3. El Artículo 19 de la Ley N° 19.925

4. Las Atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE, a "Club Deportivo Carileufu", para que el día **03 DE NOVIEMBRE 2012** realice una **Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas**, en la sede del Club Deportivo, ubicada en KM 17 Pucón - Cabargua de comuna de Pucón.

2. El Horario de Funcionamiento de la **Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólica**, será desde las **09:00 Hrs. del día 03/11/2012 hasta las 04:00 Hrs. del día 04 /11/2012**

3. El municipio no se responsabiliza por desordenes provocados por los asistentes a dicha actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad de quien solicita el permiso (**Club Deportivo Carileufu**)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



Pablo Soto Araya
PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)

[Signature]
V° B° CONTROL

PSA/GMP/GSD/gmb

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Interesado
- 9ª Comisaría de Carabineros Pucón
- Archivo.